



C I R C U L A R CSJBOC25-12

Fecha: 3 de febrero de 2025

Para: **JUEZ 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

Asunto: **Supresión de cargo transitorio creado por el Acuerdo PCSJA25-12258 del 24 de enero de 2025**

Respetado funcionario judicial:

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y en los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se permite informar que el artículo 5 del Acuerdo PCSJA25-12264 del 31 de enero de 2025, suprimió el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito creado por el numeral 3, del literal b del artículo 8 del Acuerdo PCSJA25-12258 de 2025, de la siguiente manera:

*“Artículo 5. Supresión de unos cargos transitorios en unos juzgados civiles del circuito. Suprimir, los cargos de oficial mayor o sustanciador del circuito, creados en los numerales 2 y **3 del literal b del artículo 8 del Acuerdo PCSJA25-12258 de 2025**”. (Negritas por fuera del texto original)*

De ese modo, deberá abstenerse de efectuar la provisión del cargo, por lo que las previsiones del mentado Acuerdo PCSJA25-1255 de 2025, así como las directrices impartidas en la Circular CSJBOC25-8 del 29 de enero de 2025, no le son aplicables.

Cordialmente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

C.P. IELG / PRCR / KYBS

C.C. DESAJ Cartagena

Anexo: PCSJA25-12264 de 2025

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



